



RAD. 2018-00447. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 10 de junio de 2022.

Señora Jueza: A su Despacho el proceso ejecutivo laboral a continuación del ordinario laboral promovido por el señor WILSON TORRES GARCIA contra COLPENSIONES, dándole cuenta del escrito de fecha 6 de abril de 2022, mediante el cual la demandada postula excepciones frente al mandamiento de pago. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



República de Colombia

RADICACION: 08-001-31-05-009-2018-00447-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
LABORAL
DEMANDANTE: WILSON ENRIQUE TORRES GARCIA
DEMANDADA: COLPENSIONES.

Barranquilla, junio diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que a través de memorial datado 6 de abril de 2022, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES presentó excepciones contra el mandamiento de pago que en su contra libró este Juzgado el 22 de marzo de 2022, siendo del caso dar trámite a la misma, en el sentido de correrle traslado de esta a la parte ejecutante. Lo anterior, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 443 del C. G. del P.

Vencido el termino de traslado cítese a las partes para que concurren a la audiencia pública que se llevará a cabo el 30 de junio de 2022, a las 3:30 p.m. por la plataforma lifesize.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/14824328>, al cual deberán acceder el día y hora señalados.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

1°. CORRER traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de la excepción de pago formulada por COLPENSIONES, para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

2°. SEÑALAR el 30 de junio de 2022, a las 3:30 p.m. para llevar a cabo audiencia pública dentro de la cual se resolverá las excepciones planteadas por la demandada COLPENSIONES.

3°. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

4°. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/14824328>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza